

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 174/2012**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - GESTIÓN 2012.**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.

La Ley N° 233 de 13 de abril de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 052/2012 de 2 de mayo de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SANA-DSP-INF-2012-230 de 5 de septiembre de 2012.

La solicitud en informe complementario de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCBN-GEF-SANA-DSP-INF-2012-248, de 28 de septiembre de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-139 de 28 de septiembre de 2012.

//2. R.D. N° 174/2012

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-314 de 1 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 233 (Ley Financiera) aprueba las Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Resolución de Directorio N° 052/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 233.

//3. R.D. N° 174/2012

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SANA-DSP-INF-2012-230 de fecha 5 de septiembre de 2012 e informe complementario BCBN-GEF-SANA-DSP-INF-2012-248 de fecha 28 de septiembre de 2012, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs135.334.- (Ciento Treinta y Cinco Mil, Trescientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) para eliminar la meta de funcionamiento F-10.01.01 como ha instruido el Directorio debido a que ya no se realizará la Tercera Jornada Monetaria; y que parte de los recursos traspasados (Bs50.000.-) serán utilizados para la contratación de una consultoría por producto para la validación del desarrollo informático de la primera fase del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP).

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-139 de 28 de septiembre de 2012, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-314, la solicitud del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-139 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs135.334.- (Ciento Treinta y Cinco Mil, Trescientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GEF  
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
					<b>De:</b>	
					<b>Gerencia de Entidades Financieras</b>	
10	F-10	F-01	F-01	252.200	Consultores de Línea	-135.334,00
					<b>Total</b>	<b>-135.334,00</b>
					<b>A:</b>	
					<b>Gerencia de Entidades Financieras</b>	
10	D-05	D-01	D-01	252.100	Consultorías por Producto	135.334,00
					<b>Total</b>	<b>135.334,00</b>

//4. R.D. N° 174/2012

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de octubre de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Rafael Boyán Téllez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Gustavo Blacutt Alcalá